

QUILLOTA, 24 ENF 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **01395** / VISTOS:

1. Oficio 010 del 3 de enero de 2019 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita rectificación de anexo contractual por prestación de servicios a honorarios y respectivo Decreto Alcaldicio N°12037 del 18 de diciembre de 2018 de CONSTANZA ANDREA PÉREZ REYES, cédula de identidad N°15.098.706-7;
2. Rubrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°12037 del 18 de diciembre de 2018, que regulariza anexo contractual por prestación de servicios a honorarios de CONSTANZA ANDREA PÉREZ REYES;
4. Modificatorio Contractual de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 29 de noviembre de 2018;
5. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°41.707 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N°12037 del 18 de diciembre de 2018, que regulariza anexo contractual por prestación de servicios a honorarios de CONSTANZA ANDREA PÉREZ REYES, cédula de identidad N°15.098.706-7, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y DECRETO:

- "...Y cierre administrativo y financiero del plan comunal..."
- "...Y páguese la suma de \$173.228.- (Ciento setenta y tres mil doscientos veintiocho pesos), impuesto incluido, mensual, por concepto de diferencial de honorarios, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018 con cargo a la cuenta presupuestaria "Plan de Contingencia año 2018"..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO:

- "...Y cierre administrativo y financiero del plan comunal, 44 horas semanales y los días sábado 6, 13 y 20 del 4 al 31 de octubre; y 44 horas semanales desde 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2018 de lunes a viernes".
- "...Y páguese la suma de:

1.- \$173.228.- (Ciento setenta y tres mil doscientos veintiocho pesos), impuesto incluido, única vez, por concepto de diferencial de honorarios, desde el 4 al 31 de octubre de 2018, con cargo a la cuenta presupuestaria "Plan de Contingencia año 2018".

2.- \$173.228.- (Ciento setenta y tres mil doscientos veintiocho pesos), impuesto incluido, mensual, por concepto de diferencial de honorarios, desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la cuenta presupuestaria "Plan de Contingencia año 2018"

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°12037 del 18 de diciembre de 2018, que regulariza anexo contractual por prestación de servicios a honorarios, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Dirección Seguridad Pública 5. Interesada 6. Archivo Personal
LMG/DMB/CMT/lvt.-